



RESOLUCION R-N° 0723-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2017

Expte. N° 60/17

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones R-N° 0593-2017 y R-N° 698-2017, por la cual se afecta tres (3) Categorías 7 para cubrir los cargos de AYUDANTE DE COCINA pertenecientes al Agrupamiento Técnico para el COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, dados de alta por Resolución CS N° 277/16, destinados al personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS N° 321/16; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso excepcional de antecedentes y oposición y específico, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS N° 321/16, dejando establecido que el mismo se llevará a cabo con las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 10 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE por Resolución R-N° 0634-17 se fija el Receso entre los días 3 al 14 de julio de 2017, razón por la cual corresponde fijar el calendario del Concurso teniendo en cuenta el receso dispuesto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso excepcional de antecedentes y prueba de oposición para cubrir tres (3) cargos de AYUDANTE DE COCINA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Técnico para el COMEDOR UNIVERSITARIO de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente condición, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL CONTRATADO, CUYOS CONTRATOS TENGAN UNA VIGENCIA MÍNIMA DE CUARENTA Y DOS (42) MESES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA MISMA TAREA, Y QUE ESTÉN VIGENTES A LA FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- REMUNERACIÓN: \$ 16.432,93 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Principios Generales de Técnica de Preparación de Alimentos.
- Técnicas correctas de cocción de vegetales, cereales, legumbres.
- Conocimientos de manejo de equipos de gastronomía.
- Conocimientos de Buenas Prácticas de Manufacturas en el sector cocina.
- Conocimientos de Normas de Seguridad en un servicio de alimentación.



RESOLUCION R-Nº 0723-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 60/17

- Conocimientos de agentes de limpieza y técnicas de limpieza.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: Conocimiento de la constitución del Gobierno de la UNSa.
- Organigrama del Departamento del Comedor Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Colaborar con el cocinero en la preparación de alimentos y efectuar tareas de limpieza en las diferentes áreas del Comedor, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones, equipos y vajillas.

FUNCIONES:

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el cocinero.
- Realizar operaciones preliminares y preparaciones simples.
- Colaborar en la distribución de las raciones.
- Colaborar en los distintos sectores, según indicaciones del cocinero encargado.
- Efectuar la limpieza del local, equipos y vajillas.
- Embolsar, transportar y depositar los residuos del sector de elaboración y manejo de alimentos, manteniéndolos aislados, en recipientes herméticos, hasta el momento de su disposición final.
- Trasladar los residuos hasta su disposición final.
- Conocer el manejo de equipos, mantener el aseo diario de los mismos e informar sus desperfectos oportunamente.
- Cumplir con las normas establecidas en el Programa de Higiene y desinfección y con las normas vigentes sobre prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
- Participar en programas de capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Elizabeth LONGHI, Secretaría de Bienestar Universitario.
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Teresita del Milagro LUJÁN, Secretaría de Bienestar Universitario.

SUPLENTES

- Claudia Cristina ARQUIZA, Jardín Materno Infantil.
- Silvia Mónica CAMACHO, Secretaría de Bienestar Universitario
- Sergio Guillermo BORJA, Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso:

- Publicidad: Desde el 23 de junio al 27 de julio de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 28 de julio al 03 de agosto de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 04 al 10 de agosto de 2017, en la cartelera de la Secretaría.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 04 al 10 de agosto de 2017.



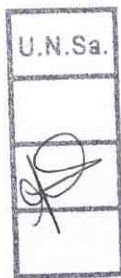
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 60/17

- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 18 de agosto de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0723-2017